



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 16 de mayo de 1995

Año XIV.— Núm. 61

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Decreto 18/1995, de 27 de abril, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.835	Orden por la que se convocan Becas para realizar estudios técnicos y/o de investigación en materia de salud	1.836
Decreto 19/1995, de 11 de mayo, por el que se adaptan los distintivos establecidos en el Decreto 24/1993, de 13 de mayo, a las categorías policiales creadas en la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja	1.836		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social	1.839

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificación de reunión	1.841	Notificación	1.841
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO			
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en recurso contencioso-administrativo nº 125/87 promovido por Electra de Logroño S.A.	1.841		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Circular nº 11/95, por la que se delegan competencias relativas al personal docente no universitario en Director Provincial de Educación y Ciencia	1.842	Normas sobre el horario laboral correspondiente al día 28 de mayo de 1995	1.842
		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Requerimientos	1.842

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño "Puente de Piedra": aprobación inicial	1.845
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995	1.843	Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía Cabo Noval": aprobación definitiva	1.846
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I": aprobación definitiva	1.846
Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias	1.844	Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y nº 11 del Plan Parcial "Montesoria": aprobación definitiva	1.846
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Plan Parcial del Sector "El Cubo": aprobación definitiva	1.846
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Estación Municipal de Autobuses de Calahorra	1.844	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE CAÑAS		Aprobación definitiva del Presupuesto General 1995	1.846
Aprobación inicial del proyecto de pavimentación y ampliación de plaza	1.844	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO	
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO		Aprobación del proyecto de pavimentación de calles	1.847
Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994	1.844	Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de obras de pavimentación de calles	1.847
AYUNTAMIENTO DE GALILEA		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Aprobación proyecto pavimentación y saneamiento calle del Cuco y Eras en Galilea	1.844	Aprobación inicial nuevas normas subsidiarias de planeamiento	1.847
Exposición pública de la Cuenta General y Estados correspondientes al ejercicio de 1994	1.844	Padrón de suministro de agua, canon de agua, basura y alcantarillado 1º cuatrimestre 1995	1.847
Presupuesto General ejercicio de 1995	1.844	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación inicial del Presupuesto de 1995	1.847
Notificación de contribuyentes desconocidos	1.844	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994	1.847
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994	1.845	Cuentas 1992, 1993 y 1994	1.848
Presupuesto General Unico para 1995	1.845	Presupuesto General 1995	1.848
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Impuesto sobre actividades económicas 1º plazo 50% cuota 1995. Plazos de ingreso	1.845	Aprobación inicial del Presupuesto General de 1995	1.848
Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño (Término Carrizal-Huertas de Varea): Aprobación inicial	1.845	AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución P.11.2 "Marqués de Larios": Aprobación inicial	1.845	Aprobación inicial del Presupuesto de 1995	1.848
Estudio de Detalle en las parcelas "F" y "G" de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo": Aprobación inicial	1.845	AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS	
Modificaciones diversas de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial	1.845	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994	1.848
Plan Parcial del sector "Río Lacalzada": aprobación inicial	1.845	Presupuesto General Unico para 1995	1.848

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA	
Constitución definitiva	1.848

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Sentencia	1.848	Juicio de faltas	1.849
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Emplazamiento	1.849	Edicto de subasta	1.849
Notificación de embargo por edictos	1.849		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Requisitoria	1.849		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
Concurso abierto para la contratación de una estación total de topografía para el servicio de carreteras	1.850	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la enajenación de una finca de propiedad municipal y anuncio de subasta	1.851
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Concurso público para la contratación de actividades musicales y lúdicas para las fiestas de San Mateo 1995	1.850	Subasta de bien mueble	1.851
AYUNTAMIENTO DE MANJARRES		Subasta de bienes inmuebles	1.851
Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de la obra de construcción de almacén municipal	1.850	INSALUD	
AYUNTAMIENTO DE PINILLOS		Concurso abierto para la contratación del servicio de taxi para el traslado del personal sanitario de servicio de urgencias de Logroño	1.852
Subasta para la caza de corzo a rececho	1.850		
AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA			
Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales	1.851		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñón	1.852	Construcción caseta de aperos	1.852

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 18/1995, de 27 de abril, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.141

La necesidad de realizar ajustes técnicos derivados del transcurso del tiempo, así como para satisfacer y cumplir de un modo más eficaz los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, hace preciso realizar la correspondiente adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Por otra parte se considera preciso realizar adaptaciones de algunos puestos de trabajo en las Consejería de Agricultura y Alimentación y Presidencia y Administraciones Públicas.

Por todo ello el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 27 de abril de 1995 acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— El Decreto 47/1992, por el que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se modifica en el siguiente sentido:

— La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, quedan como figura en el Anexo al presente Decreto.

— Se suprime el puesto nº 6 "Responsable Programa (Topógrafo)"

ANEXO

A. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Especifico (PTS./92)	Observaciones
01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA								
1	Secretario/a del Consejero	1	I	18	D		503.397	J.P.
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		271.874	
3	Jefe Servicio Coordinación y Gestión Medios	1	CM	28	A		1.877.355	
4	Auxiliar Apoyo	1	CM	15	D		146.936	
5	Jefe Sección Administración Económica y Gestión Medios	1	CM	24	A/B		977.770	
6	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/P		240.639	
7	Jefe Negociado Gestión Presupuestaria	1	CM	18	C/D		240.639	
8	Auxiliar Apoyo	1	CM	15	D		146.936	
9	Jefe Negociado Contratación	1	CM	18	C/D		240.639	
10	Auxiliar Apoyo	1	CM	15	D		146.936	
11	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	24	A/B		809.101	
12	Jefe Negociado Documentación Estudios	1	CM	18	C/D		240.639	
13	Jefe Sección Expropiaciones	1	CM	24	A/E		977.770	
14	Jefe Negociado Expropiaciones	1	CM	18	C/D		240.639	
15	Responsable de Programa	1	CM	22	A/E		646.684	
16	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
17-18	Administrativo A.G.	2	CM	14	C		22.000	
19-20	Auxiliar A.G.	2	CM	14	D		22.000	
21	Conserje Mayor	1	CM	13	E		146.936	
02.- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Carreteras	1	CM	28	A	ING. CAMINOS	2.045.976	
3	Jefe Sección Gestión Administrativa	1	CM	24	A/B		809.101	
4	Jefe Negociado Apoyo Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
5	Jefe Negociado Autorizaciones y Sanciones	1	CM	18	C/D		240.639	
6	Jefe Sección Conservación y Explotación	1	CM	24	A/B		977.770	
7	Responsable Area Conservación y Explotación	1	CM	20	B/C		594.596	J.P.
8	Jefe Sección Proyectos y Obras Carreteras	1	CM	24	A	ING. CAMINOS	1.146.430	
9	Jefe Sección Apoyo Técnico	1	CM	24	A/B		977.770	
10	Jefe Laboratorio Obras Públicas y Edificación	1	CM	24	A/B		640.437	
11	Responsable Area Control Materiales	1	CM	20	B/C		594.596	J.P.
12	Jefe Area Proyectos y Obras	1	CM	24	A	ING. CAMINOS	977.770	
13	Jefe Servicio Obras Hidráulicas	1	CM	28	A	ING. CAMINOS	1.539.985	
14	Jefe Sección Infraestructura Hidráulica	1	CM	24	A/B		977.770	
15	Jefe Negociado Seguimiento Obras Hidráulicas	1	CM	18	C/D		240.639	
16-20	Responsable de Programa	5	CM	22	A/B		646.684	
21	Responsable de Programa (Topógrafo)	1	CM	22	A/B		646.684	
22	Gestión Apoye	1	CM	20	B	C.GESTION A.G.	334.341	
23	Responsable Delineación	1	CM	20	C		271.874	
24-26	Delineante	3	CM	18	C		209.406	
27	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
28	Auxiliar Apoyo	1	CM	15	D		146.936	
29-30	Auxiliar A.G.	2	CM	14	D		22.000	
31-32	Auxiliar A.G.	2	CM	12	D		22.000	
33-34	Conductor Maquinaria Pesada	2	CM	14	D		382.381	J.P.
35	Encargado Parque Maquinaria	1	CM	18	D		165.358	J.P.
36	Encargado Gestión Obras	1	CM	18	D		165.358	J.P.
37	Operario de Zona	1	CM	12	E		303.348	J.P.
38-39	Operarios Laboratorio	2	CM	12	E		303.348	J.P.
40-43	Operarios	4	CM	12	E		178.411	J.P.
44	Subalterno A.G.	1	CM	10	E		22.000	

Numero	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Específico (PTS./92)	Observaciones
04.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES								
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Transportes	1	CM	28	A		1.708.645	
3	Jefe Sección Ordenación y Asuntos Administrativos	1	CM	24	A/B		640.437	
4	Jefe Negociado Mercancías	1	CM	18	C/D		240.639	
5	Jefe Negociado Viajeros	1	CM	18	C/D		240.639	
6	Jefe Sección Explotación Inspección	1	CM	24	A/B		977.770	
7	Jefe Negociado Sanciones Recursos	1	CM	18	C/D		240.639	
8	Jefe Negociado Explotación Inspección	1	CM	18	C/D		240.639	
9	Auxiliar Transportes	1	CM	15	D		146.936	
10	Técnico A.G.	1	CM	22	A		22.000	
11-12	Auxiliar A.G.	2	CM	12	D		22.000	
PARQUE MOVIL								
13	Jefe Parque Movil	1	CM	24	A/B		809.101	
14	Gestor Administrativo Parque Movil	1	CM	18	C/D		240.639	J.I. y Obligac.Resid
15	Responsable Vehiculos	1	CM	18	C/D		240.639	
16-18	Mecánico - Conductor	3	CM	16	D		185.000	
19-20	Conductores Kepres. Oficial	2	LD	14	D/E		417.960	
21-31	Conductor	11	CM	14	D/E		317.960	

**B. RELACION DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

DENOMINACION	Nº PUESTOS	NIVEL	F. PROV.	C. PUESTO (PTS./92)	OBSERVACIONES
01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIOS GENERALES					
Administrativo (a extinguir)	1	4		339.909	
02.- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS					
Técnico Auxiliar de Obras Capataz	8	4		228.009	J.P.
Jefe de Equipo (a extinguir)	4	5		195.384	J.P.
Operador de Máquina	4	5		195.384	J.P.
Operario de Máquina	5	5		195.384	J.P.
Oficial 1º de oficio	9	5		195.384	J.P.
Oficial 2º de oficio	9	6		190.910	J.P.
Operario especializado	23	7		178.411	J.P.
Ayudante Técnico Obra	2	3	CM	459.279	
Jefe de Zona	2	4	CM	400.608	
04.- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES PARQUE MOVIL					
Maestro de oficio (a extinguir)	2	4		215.000	
Jefe de Equipo (a extinguir)	1	5		206.620	
Almacenero (a extinguir)	1	5		206.620	
Oficial 1º de Oficio	2	5		206.620	
Operario especializado	2	7		170.000	
Jefe Talleres	1	4/5	CM	240.639	

Decreto, 19/1995, de 11 de mayo, por el que se adaptan los distintivos establecidos en el Decreto 24/1993, de 13 mayo, a las categorías policiales creadas en la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja I.B.143

La Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, (B.O.R. de 20 de abril), que ha supuesto la derogación de la anterior Ley 1/1991, de 1 de marzo, establece en su artículo 10, las categorías previstas en los Cuerpos de Policía Local de La Rioja, que sustituyen a las hasta ahora existentes en la normativa anterior.

Por su parte, el Decreto 24/1993, de 13 de mayo, (B.O.R. de 20 de mayo), sobre Uniformidad de las Policías Locales de La Rioja, establece en su artículo 15, los distintivos de grado de las categorías jerárquicas de sus mandos, referidas a unas categorías que en aplicación de la nueva legislación han sido suprimidas, por lo que se hace necesario al menos con carácter provisional y sin perjuicio de su posterior regulación con carácter definitivo, como consecuencia del necesario desarrollo reglamentario de la nueva Ley, adaptar los actuales distintivos a las categorías creadas por la misma.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de mayo de 1995, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo Único.— Con carácter provisional en tanto se produce el necesario desarrollo reglamentario de la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, se adaptan a las categorías policiales establecidas en el artículo 10 de la misma, los distintivos de grado a que hace referencia el artículo 15 del Decreto 24/1993, de 13 de mayo, sobre regulación de la Uniformidad de las Policías Locales de La Rioja, conforme a lo siguiente:

- Categoría de Comisario: Dos Palmas doradas.
- Categoría de Inspector: Una Palma dorada.
- Categoría de Subinspector: Tres Galones dorados en ángulo.
- Categoría de Oficial: Dos Galones dorados en ángulo.

Disposición Final Única.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

En Logroño, a 11 de mayo de 1995.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 11 de mayo de 1995 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan Becas para realizar estudios técnicos y/o de investigación de materia de salud I.B.142

En cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 149.1.15, la Ley 14/1986, de 24 de abril, General de Sanidad, dedica el Capítulo II del Título VI al fomento de la investigación.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja establece las competencias de la Comunidad Autónoma para el desarrollo legislativo y la ejecución de competencias sobre investigación científica en materias de interés para la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el Decreto 9/1988, de 13 de mayo, estas funciones son asignadas, en el campo de las Ciencias de la Salud, a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, quien consciente de la necesidad de potenciar la actividad investigadora como elemento fundamental para el desarrollo de La Rioja, convoca anualmente ayudas para promover tanto la investigación básica, como la aplicada, dentro del sector sanitario, de forma que a tiempo que se concretan los mandatos citados, se favorece la formación de personal investigador y la constitución de equipos de trabajo capaces de proponer y desarrollar Proyectos de Investigación.

En su virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Salud, DISPONGO:

Artículo 1.— Objeto.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca BECAS para realizar trabajos de investigación y estudios técnicos en materia de salud.

Se consideran áreas prioritarias objeto de investigación en La Rioja: la materno-infantil, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, los accidentes de tráfico, la salud mental, salud laboral, farmacovigilancia, y en general, todas aquellas propuestas que se encuadren dentro de los Objetivos firmados por España al ratificar la Estrategia de Salud Para Todos en el año 2000, y que abarcan tanto investigaciones en torno a la promoción de hábitos saludables de vida, la prevención de riesgos para la salud y la mejora de los sistemas de cuidados de salud.

Las ayudas económicas que se concedan, conforme a lo previsto en esta Orden, tendrán el carácter de transferencias de gastos corrientes.

Artículo 2.— Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrá acudir a esta convocatoria toda persona física que reúna los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener nacionalidad española.

c) Estar en posesión de título universitario superior o medio.

Cuando los solicitantes sean un grupo de investigadores los requisitos deberán ostentarlos todos ellos a excepción del punto b), que debe ser ostentado por la mayoría del equipo.

2.2.— Asimismo podrá concurrir toda persona jurídica: Centro, Servicio, Equipo de trabajo, Asociación profesional, etc., debidamente registrada y autorizada por la Autoridad Competente, asumiendo una persona física la responsabilidad como Investigador principal.

2.3.— Los requisitos establecidos en los puntos anteriores se acreditarán mediante la aportación del D.N.I. y Certificado o Título Universitario, n.º de registro y NIF/CIF según proceda.

Artículo 3.— Cuantía.

La cuantía de la concesión de las becas reguladas por esta Orden no será inferior a 200.000.— pts., ni superior a 2.000.000.— pts.

Artículo 4.— Solicitudes.

4.1.— El Proyecto y, por tanto, la solicitud de la beca deberá ser suscrita por el investigador principal quien asume la responsabilidad de realizar el Proyecto en los plazos previstos en esta convocatoria, aun cuando el solicitante sea un colectivo, equipo, etc. Si el trabajo de investigación propuesto precisara de períodos superiores a los aquí previstos, se dividirá el mismo en fases, estando cada fase claramente diferenciada, el resto del trabajo podrá concurrir en próximas convocatorias.

4.2.— Las solicitudes de becas deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, C/ Villamediana 17-26071 LOGROÑO, directamente a través de alguna de las formas permitidas por el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará el día 12 de junio de 1995.

4.3.— Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Salud mediante modelo facilitado por la propia Dirección General de Salud, Servicio de Atención Sanitaria, al que deberán acompañarse los documentos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5.— Comisión de Evaluación.

5.1. Todas las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Salud y constituida por los siguientes vocales:

— Jefe de Servicio de Atención Sanitaria de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Jefe de Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Un representante de la Comisión de Docencia del Hospital de La Rioja.

— Un técnico designado por el Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Un representante de la Comisión de Investigación y Docencia del Complejo Hospitalario "San Millán-San Pedro".

— Dos representantes designados por el Rectorado de la Universidad de La Rioja.

— Un representante de la Gerencia de Atención Primaria de La Rioja.

— El Responsable de la unidad de Investigación Clínico-Epidemiológica del Área y un coordinador de línea de investigación designado por él.

Actuará como Secretario uno de los vocales elegido entre los mismos.

5.2.— La Comisión podrá recabar cuanta información complementaria precise de los solicitantes, bien por comparecencia del investigador principal, bien por escrito, con objeto de una mayor clarificación de los contenidos del proyecto.

Asimismo la Comisión de Evaluación deberá valorar los resultados de los trabajos de investigación becados, y emitir informe favorable a fin de dar por finalizado el mismo.

La Comisión en su funcionamiento aplicará las normas para los órganos colegiados que se establecen, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.— Criterios.

La evaluación de los proyectos para su adjudicación se realizará con los criterios siguientes:

— Su adecuación a lo indicado en el Artículo 3.—

— La calidad científica del Proyecto y su viabilidad.

— Beneficio social de los resultados esperados.

— Que sea un proyecto realizado por un grupo de investigadores, siendo preferentes los proyectos que surjan al amparo de la Unidad de Investigación Clínico-Epidemiológica del Área Sanitaria de La Rioja.

— La cuantía económica del coste del proyecto.

— Se corresponda con los criterios de política sanitaria dictados por la Ley 3/1986, y la Ley 14/1986.

Artículo 7.— Resolución.

7.1.— La Comisión de Evaluación levantará Acta del resultado de sus deliberaciones, y de conformidad con las mismas el Director General de Salud elaborará un informe-propuesta que será presentado al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social quien resolverá individualmente en favor de los Proyectos propuestos.

7.2.— Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haber recaído Resolución expresa, se entenderá denegada. En estos casos se podrá remitir al investigador la documentación presentada a petición propia o de oficio.

7.3. Presentada la Memoria Final del Proyecto la Comisión de

Evaluación emitirá un informe de aceptación de la misma y su Presidente propondrá al Consejero el abono de la cuantía resultante de acuerdo con el artículo 10.2.

Artículo 8.— Obligaciones.

Quienes sean objeto de concesión de la beca quedarán obligados a:

a) Aceptar y asumir el compromiso de cumplir lo previsto en esta Orden y cuantas decisiones se adopten al amparo de la misma.

b) En el caso que recayera otra ayuda financiera sobre el trabajo becado al amparo de la presente Orden, el investigador principal deberá comunicar por escrito a la Unidad de Seguimiento la concesión de la nueva ayuda y su cuantía en el plazo máximo de un mes a partir de tener conocimiento de la misma.

c) Presentar cuantos informes le sean solicitados desde la Unidad de Seguimiento y permitir las visitas de comprobación de actividades que se considere oportuno.

d) Mencionar en todo medio de comunicación en el que se divulgue el trabajo desarrollado, que ha sido subvencionado por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, debiéndose presentar al mismo o parte de él en un evento científico sobre la materia que verse, en un plazo máximo de un año, a contar desde la entrega de la Memoria Final.

En el caso de que la beca sea cofinanciada se mencionarán todas las Instituciones financiadoras.

e) En aquellos casos que la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social lo considere oportuno, se facilitará la realización de una auditoría sobre la subvención concedida.

Artículo 9.— Vinculación laboral.

El beneficiario de la Beca no adquirirá, con tal motivo, ninguna vinculación laboral ni funcional con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 10.— Pago.

La cuantía de la Beca será percibida por el interesado en dos fases:

10.1.—Una primera fase tras la presentación de un Informe que contenga los apartados señalados en el Anexo II, y cuyo plazo de presentación vendrá recogido en la Resolución de concesión de la beca. El pago previsto en esta fase no podrá superar el 60% de la cuantía concedida.

10.2.—Un segundo pago del porcentaje restante, a la entrega y aceptación, por la Comisión de Valoración, de la Memoria Final.

Artículo 11.— Unidad de seguimiento.

La Unidad de seguimiento o gestión de estas ayudas será el Servicio de Atención Sanitaria de la Dirección General de Salud.

Artículo 12.— Concurrencia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, locales o nacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El importe concedido de las becas reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con becas o ayudas de otras Administraciones o Entes, públicos o privados, locales o nacionales, supere el coste del Proyecto de investigación a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13.— Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las fases de la convocatoria, así como la inadecuación del trabajo al proyecto aprobado, podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con los intereses legales que correspondan.

En los casos que por parte del investigador principal o su equipo se ocultaran datos, se alteraran los mismos, o se manipulara la información solicitada; así como, de concurrir circunstancias que transgredan normas éticas de la actividad investigadora se podrá interrumpir la financiación del proyecto, requerir el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses legales que correspondan, y proponer las acciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 14.— Memoria Final.

El investigador principal estará obligado a presentar, una vez finalizado el trabajo, una Memoria Final según estructura señalada en el Anexo III.

El plazo de presentación de esta Memoria finaliza el día 30 de noviembre de 1995. Por razones justificadas y previa solicitud del investigador principal al Director General de Salud, dentro del plazo señalado, el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá conceder una prórroga de acuerdo a lo solicitado por el investigador. Finalizado este plazo máximo se procederá conforme se indica en el Artículo 13.

Artículo 15.— Justificación.

El investigador principal está obligado a justificar suficientemente y de forma documental la aplicación de los fondos recibidos.

A tal fin, junto a la Memoria Final deberá presentar un certificado en el que relacionará los documentos que anexionará en original y fotocopia, con mención de que se corresponden con actividades propias del trabajo contempladas en el Proyecto.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria.

Para los estudios becados al amparo de las convocatorias realizadas por Orden de 23.09.93 y de 25.04.94 que no hubiesen finalizado sus trabajos en los plazos previstos, por una sola vez y a petición motivada del investigador

RELACION DE DOCUMENTOS

Documento 1 - Impreso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 2 - Protocolo de Investigación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 3 - Cronogramas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 4 -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 5 - Bibliografía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 6 - Presupuesto de ejecución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 7 - Código de Terceros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento 8 Declaración jurada del Investigador Principal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de mayo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.(CM.02/95) II.B.124

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes .

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos B, C y D comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes forzosos.
- b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II.MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación

en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a las funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 4 de junio de 1995.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los

candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 3 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL - SERVICIOS GENERALES.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	3	1	Jefe Negociado Recursos, Patrimonio e Inversiones	C/D	18	240.639		Seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, servicios y suministros. Tramitación de expedientes sobre registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades destinadas a la prestación de Servicios Sociales. Seguimiento informático de los bienes inventariados, muebles e inmuebles de los Servicios y Centros dependientes de la Dirección General de Bienestar Social. Apoyo informático sobre remisión información en materia de acción social y servicios sociales derivado del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social. Las propias de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en tramitación de expedientes sobre registro, autorización y acreditación de Centros, Servicios y Entidades prestadoras de Servicios Sociales. Conocimiento y experiencia en el Sistema Informático Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social y en los programas informáticos de gestión y estadística de Ayudas Sociales.	10	15
2	7	1	Responsable de Mujer	B	22	475.320		Desarrollo, control y ejecución de programas y actividades que determinan los planes de actuación social en relación con el Centro Asesor de la Mujer. Organización y promoción de actividades en el sector mujer en el marco de las Políticas de Igualdad. Coordinar las unidades de personal del Centro Asesor de la Mujer. Formular propuestas e informes sobre el funcionamiento del Centro Asesor de la Mujer. Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio, en materia de Mujer.	Experiencia en gestión, organización y coordinación administrativa de carácter general. Experiencia en el desarrollo y ejecución de los Programas y Actividades relacionadas con las tareas de asesoramiento a la Mujer. Experiencia en coordinación y en el asesoramiento interno y externo a la Mujer.	15	20

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Notificación de reunión

III.A.374

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º de la Orden nº 30, de 20 de febrero de 1995 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de becas para el estímulo de los deportistas riojanos con proyección para el deporte rendimiento, se convoca a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la reunión que se celebrará el próximo día 17 de mayo a las 10 horas en la Sala de Reuniones de la mencionada Consejería (c/ Portales, 2. Logroño).

Logroño, 12 de mayo de 1995.— El Presidente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 8 de mayo de 1995, por la que se dispone para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en recurso contencioso-administrativo nº 125/87 promovido por Electra de Logroño S.A.

III.A.373

La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León de Burgos ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1995 en el recurso contencioso-administrativo nº 125/87, en el que son partes, como demandante Electra de Logroño, S.A. y como demandada y codemandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y Promociones Riojanas S.A. respectivamente.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de fecha 15.12.86, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por Electra de Logroño, S.A. contra resolución de dicha Consejería de 31.7.86 sobre derechos de acometida eléctrica de viviendas y locales comerciales sitios en calle La Campa de Logroño.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo número 125/87 interpuesto por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de "Electra de Logroño, S.A.", contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15-12-86 que desestima el recurso de

reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31-7-86, sobre derechos de acometida eléctrica de viviendas y locales comerciales sitios en calle La Campa de Logroño, promovido expediente por Promociones Riojanas, S.A. y por ende declarar que las Resoluciones impugnadas se ajustan a Derecho; sin hacer expresa imposición en costas procesales.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 8 de Mayo de 1995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.363

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Dª MONTERRAT MARTIN ANTOÑANZAS, con último domicilio conocido en la C/ Maestro Falla nº 7 de Calahorra (La Rioja), se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 25 de enero de 1995, dictada en el expediente 94/141, por la que se le sanciona con multa de SESENTA MIL PESETAS (60.000.—), por infracción al artículo 2 /2. 1.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 3 .a) del Real Decreto 2505/83, de 4 de agosto; artículos 3.5; 4.1; 4.4; 4.6; 4.9; 6.1; 7.8; 16.7 y 20.2 del Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y artículo 4 5 del Real Decreto 168/85, de 6 de febrero (BOE 14-02-85); advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla, interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja nº 170015820-5.

Logroño, a 3 de mayo de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Circular n° 11/95, por la que se delegan competencias relativas al personal docente no universitario en Director Provincial de Educación y Ciencia (4.695)
III.B.590

Por Circular 11/87, de 2 de Febrero de esta Delegación del Gobierno, se delegaron en el Director Provincial de Educación y Ciencia, competencias en materia de personal docente de niveles no universitarios.

Los resultados positivos que se han obtenido en la agilización de la gestión de dicho personal a través de la citada delegación de facultades, aconsejan su actualización, adecuándola a las modificaciones normativas que han ido produciéndose durante el tiempo transcurrido.

En consecuencia, de conformidad con el artº 13 de la Ley 30/1992, de 27 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta las competencias que me atribuyen los artículos 11 del Real Decreto 2169/84, de 28 de Noviembre y 2º, a) y b) del Real Decreto 1084/90, de 31 de Agosto, he resuelto:

Primero.— Delegar en el Director Provincial de Educación y Ciencia las siguientes facultades en relación con el personal docente de niveles no universitarios:

- 1.— Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.
- 2.— Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad.
- 3.— La concesión de permisos y licencias.
- 4.— El reconocimiento de trienios.
- 5.— La concesión de excedencias voluntarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 1.2 del Real Decreto 365/1995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas.
- 6.— Reconocer la excedencia para el cuidado de hijos.

Segundo.— Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de facultades indicarán de forma expresa esta circunstancia.

Tercero.— La autoridad a la que confiere la presente delegación, podrá someter al conocimiento del Delegado del Gobierno, sin perjuicio de su facultad de avocación, aquellos asuntos que, por su transcendencia o singularidad, estime oportuno.

Cuarto.— La presente delegación de competencias, que deja sin efecto la acordada con fecha 2 de Febrero de 1.987, podrá ser revisada en cualquier momento.

Logroño, 2 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Normas sobre el horario laboral correspondiente al día 28 de mayo de 1995 (5.061)
III.B.612

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de Abril (BOE del 6), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales y en relación a su vez con la convocatoria de Elecciones Locales y a la Diputación General de La Rioja, señaladas para el próximo día 28 de mayo de 1995, previo acuerdo al efecto con el Excmo. Sr. Delegado en La Rioja, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se vienen a adoptar respecto del horario laboral y consiguientes permisos retribuidos que corresponden a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, las disposiciones que siguen:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o no lo haga por un periodo inferior a dos horas: No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales. Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales. Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 28 de mayo de 1995 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la

certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el art. 72 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992 de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar dentro del periodo comprendido entre el 3 de abril y el 18 de mayo de 1995, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución en base a la organización del trabajo del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art. 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Intervinientes tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Logroño, 8 de mayo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.586

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION N° EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0018186-70 R/94-02937-78	POLI MORENO, S.L. 06/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 213.581.-
26/018186-70 R/94-03158-08	POLI MORENO, S.L. 07/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 213.581.-
26/0024175-45 R/94-03401-57	FERNANDEZ MARTINEZ ISABEL. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 51.158.-
26/0032341-63 R/94-03630-92	PROMOCIONES DEL EBRILLOS S.A. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 87.757.-
26/0034683-77 R/94-03642-07	GARCIA MENDAZA FRANCISCO JAVIER. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 29.807.-
26/0034683-77 R/94-03431-87	GARCIA MENDAZA FRANCISCO JAVIER. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 45.210.-
26/0035879-12 R/94-03645-10	ANGEL FERNANDEZ ESPINOSA. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	STO DOMINGO 25.715.-
26/0035879-12 R/94-03434-90	ANGEL FERNANDEZ ESPINOSA. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	STO DOMINGO 25.300.-
26/0035918-51 R/94-03436-92	ESPERANZA AGOST MARTINEZ. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 61.601.-
26/0035969-05 R/94-03437-93	FERNANDEZ BARCENAS S.L. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 62.208.-
26/0036287-32 R/94-03651-16	PROMOCIONES LABASTIDA, S.A. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	HARO 87.757.-

26/1000339-14 R/94-03659-24	SOLANA GARCIA JOSE MARIA. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 87.757.-	26/1004839-52 R/94-03529-88	IBAÑEZ GARCIA CARMELO. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	STO DOMINGO 48.550.-
26/1000565-46 R/94-03453-12	EDUARDO LOPEZ-AGOS GRIJALBA. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 7.005.-	26/1005030-49 R/94-03739-07	TRICIO SAEZ MONTSERRAT. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 10.544.-
26/1000600-81 R/94-03454-13	A.M. RIOJA, S.L. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 229.408.-	26/1005098-20 R/94-03742-10	RODIASA, S.L. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 12.978.-
26/1001074-70 R/94-03457-16	LG RIOJA, S.L. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 117.906.-	De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.		
26/1001074-70 R/94-03458-17	LG RIOJA, S.L. 08/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 121.970.-	Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).		
26/1001232-34 R/94-03021-65	AGUIRRE TUBILLA MARIA BEGOÑA. 08/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 34.002.-	El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.		
26/1001460-68 R/94-03463-22	S.I. EVANGELIO VIDAL, CARMEN. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 12.845.-	Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.		
26/1001460-68 R/94-03669-34	S.I. EVANGELIO VIDAL, CARMEN. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 13.056.-	El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.		
26/1001600-14 R/94-03673-38	TRANSPORTES LUIS SAENZ, S.L. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 103.591.-	En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.		
26/1001869-89 R/94-03472-31	FERNANDEZ Y CARRILLO, S.L. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 34.700.-	Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.		
26/1001899-22 R/94-03677-42	INSAUSTI HERCE MIGUEL ANGEL. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 30.860.-	El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.		
26/1001899-22 R/94-03473-32	INSAUSTI HERCE MIGUEL ANGEL. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 31.104.-	Logroño, a 3 de Mayo de 1995.		
26/1002116-45 R/94-03681-46	S.I. J.C. DELGADO GONZALEZ,M. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	HARO 12.463.-			
26/1002146-75 R/94-03682-47	RECREATIVOS LA GLORIETA, S.L. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 47.139.-			
26/1002146-75 R/94-03477-36	RECREATIVOS LA GLORIETA, S.L. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 45.237.-			
26/1002657-04 R/94-03694-59	LENDINEZ FERNANDEZ ANA JOSEFA. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 84.403.-			
26/1002657-04 R/94-03488-47	LENDINEZ FERNANDEZ ANA JOSEFA. 10/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 77.846.-			
26/1004102-91 R/94-03721-86	OLAECHEA TELLECHEA MARIA SAGR. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 39.564.-			
26/1004110-02 R/94-03384-40	LOGRODEC, S.L. 09/94 PARTE BAJA RETRASADA	LOGROÑO 2.483.-			
26/1004110-02 R/94-03517-76	LOGRODEC, S.L. 08/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 196.240.-			
26/1004110-02 R/94-03722-87	LOGRODEC, S.L. 09/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 224.492.-			
26/1004837-50 R/94-03731-96	VALLEJO NEGUERUELA JOSE LUIS. 11/94 DESCUBIERTO TOTAL	LOGROÑO 9.230.-			

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1995

III.C.998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.700.000
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	9.511.000
4	Transferencias corrientes	11.563.231
5	Ingresos patrimoniales	1.848.265
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.577.886
Total ingresos		37.700.382

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.154.516
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.718.000
3	Gastos financieros	1.670.660
4	Transferencias corrientes	794.988
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.100.394
9	Pasivos financieros	2.261.824
Total gastos		37.700.382

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 2. Escala de Administración General
 - 2.4. Subescala Subalterna: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Aguilar del Río Alhama, a 26 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO*Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias*

III.C.1000

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 7768 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D^a CANDELAS MARTINEZ PEREZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1995 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Cajarioja / 46.858 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 24 de abril de 1995.— El Alcalde.

Concepto: Plus valías

Recibo: 89/86173

Objeto tributario: Catalanes, 48 7 C-V 05-03-88

Total importe: 46.858 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Estación Municipal de Autobuses de Calahorra*

III.C.1031

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de 27 de abril de 1995, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Estación Municipal de Autobuses de Calahorra, En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que consideren de interés.

Calahorra, a 28 de Abril de 1995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS*Aprobación inicial del proyecto de pavimentación y ampliación de plaza*

III.C.1025

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de abril de 1995, el proyecto técnico, denominado "Pavimentación y ampliación de Plaza", redactado por el Arquitecto técnico D. Javier Arrillaga Merino, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formularen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cañas, 28 de abril de 1995.— El Alcalde, Antonio Merino Hernáiz.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994*

III.C.1003

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos prevenidos en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observara lo siguiente:

a) Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría-Intervención d) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cornago, a 26 de abril de 1995.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA*Aprobación proyecto pavimentación y saneamiento calle del Cuco y Eras en Galilea*

III.C.1005

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Abril, el proyecto de PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO CALLE DEL CUCO Y ERAS EN GALILEA, redactado por el Arquitecto Técnico Don Pedro Sánchez Pérez de Andat se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Galilea a, 28 de Abril de 1.995.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General y Estados correspondientes al ejercicio de 1994

III.C.1006

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1994, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y Dictámenes quedan expuestas al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el Art. 193.3 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre.

En Galilea a, 23 de abril de 1995.— El Alcalde.

Presupuesto General ejercicio de 1995

III.C.1007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88. de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1.995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones : Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro en Secretaría de Corporación.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Galilea, a 28 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Notificación de contribuyentes desconocidos*

III.C.1008

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a a continuación se indican, en concepto de IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1993; IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA; TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS; TASA POR CONCESION DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS; IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2^a planta, en el siguiente plazo, hasta el día 5 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Mayo, hasta el día 20 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 31 de Mayo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Asimismo contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia

de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 28 de Abril de 1995.— El Alcalde.

CONTRIBUYENTE DOMICILIO	EXACCION	Nº EXP.	IMPORTE
ANTONIO MARTINEZ HERRAN C/ Monasterio Cilveti, 2 PAMPLONA	ALCANTARILLADO	287/93	531
ANTONIO MARTINEZ HERRAN MARCELINO MARTINEZ MARCELINO C/ Ventilla, 81-4º-A HARO	I.B.I. 93 VEHICULOS	294/93 3677/94	2.658 5.670
Mª LUISA ESCUDERO GALANTE C/ Linares Rivas, 10-1º HARO	VEHICULOS	3827/95	5.670
JOSE K. ZUBIZARRETA LASA C/ Asador Matzuri, s/n MOTRICO (SAN SEBASTIAN)	E. INCENDIOS	48/94	18.500
SALVADOR SANZ MARTIN Pz. de la Cruz nº 2 HARO	I. APERTURA		8.929
EDUARDO LACUESTA IBAÑEZ C/ San Bernardo, nº 4-2º HARO.	I.A.E. 94	55/94	18.386

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994 III.C.1032

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Laguna de Cameros, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Presupuesto General Unico para 1995 III.C.1033

El Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, aprobó inicialmente, con fecha 1 de mayo de 1995, el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por algunos de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Laguna de Cameros, a 26 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre actividades económicas 1º plazo 50% cuota 1995. Plazos de ingreso III.C.1026

La cobranza se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 15 de mayo al 17 de julio de 1995.

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 -EDIFICIO AYUNTAMIENTO-.

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.
Logroño, 2 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño (Término Carrizal-Huertas de Varea): Aprobación inicial III.C.1068

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en el término El Carrizal - Huertas de Varea.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución P.11.2 "Marqués de Larios": Aprobación inicial III.C.1069

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución P.11.2 "Marqués de Larios", que pasa a ser el de Cooperación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas "F" y "G" de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo": Aprobación inicial III.C.1070

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en las parcelas F y G de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Modificaciones diversas de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial III.C.1071

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de Modificaciones diversas de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Plan Parcial del sector "Río Lacalzada": aprobación inicial III.C.1072

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector "Río Lacalzada", con las modificaciones recogidas en dicho acuerdo y delimitando una Unidad de Ejecución única, eligiéndose como Sistema de Actuación, el de Compensación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño "Puente de Piedra": aprobación inicial III.C.1073

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo

de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, "Puente de Piedra".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía Cabo Noval": aprobación definitiva

III.C.1074

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2. "Travesía de Cabo Noval", adoptando el de Cooperación.

Segundo: Iniciar el expediente de reparcelación. Dentro del plazo de tres meses, los propietarios que representen 2/3 partes del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable, podrán formular un Proyecto de Reparcelación ajustado a la Ley y al Planeamiento. En otro caso, será redactado por el Ayuntamiento.

Tercero: Requerir a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la Unidad de Ejecución para que presenten, en este Ayuntamiento (Servicio de Urbanismo), los títulos de sus propiedades y, declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Ignorándose el actual domicilio de D. Rosendo Muñoz Heras, con D.N.I. nº 16.334.213, con última dirección conocida en esta Ciudad, calle Cabo Noval, 17 - 1º izda., se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en la sesión que se señala, el acuerdo referenciado en el presente anuncio.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I": aprobación definitiva

III.C.1075

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución N.7.1 "Senda de la Herradura I", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y nº 11 del Plan Parcial "Montesoria": aprobación definitiva

III.C.1076

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas nº 10 y nº 11 del Plan Parcial "Montesoria", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

Plan Parcial del Sector "El Cubo": aprobación definitiva

III.C.1077

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector "El Cubo", en los propios y exactos términos en que fue aprobado provisionalmente.

Contra el presente acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuera expreso, y si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

ANEXO: ORDENANZAS REGULADORAS.

Se remiten las Ordenanzas del presente Plan Parcial, a las generales del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, de 1992.

Logroño, 5 Mayo 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General 1995

III.C.1037

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para 1995.

Dicho expediente, junto con su acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 40, de 4 de abril de 1995, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados entre los días cinco y veinticinco, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo. Debido a ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 150.3 de la citada Ley 39/88, se publica como Anexo I el resumen por Capítulos del Presupuesto General de 1995.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que regula el Texto Refundido de Régimen Local, se publica como Anexo II el resumen de la plantilla presupuestaria, con la necesaria separación entre funcionarios y personal laboral.

Contra este Acuerdo podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, en la forma y plazos establecidos por dicha Jurisdicción.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	146.000.000
2	Impuestos indirectos	22.000.000
3	Tasas y otros ingresos	136.837.193
4	Transferencias corrientes	112.605.418
5	Ingresos patrimoniales	6.201.980
	Suma Recursos Ordinarios	423.644.591
6	Enajenación de inversiones reales	203.000.000
7	Transferencias de capital	111.660.000
8	Activos financieros	236.766
9	Pasivos financieros	4.000
	Suma Operaciones de Capital	314.900.766
	Total Presupuesto de Ingresos	738.545.357

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Gastos de personal	160.015.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.555.000
3	Gastos financieros	39.000.000
4	Transferencias corrientes	15.850.000
	Suma Gastos Corrientes	364.420.000
6	Inversiones reales	295.910.000
9	Pasivos financieros	25.000.000
	Suma Gastos de Capital	320.910.000
	Total Presupuesto de Gastos	685.330.000

ANEXO II

RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA 1995.

1. FUNCIONARIOS.

GRUPO A. Puesto.

1 Secretario.
1 Interventor.

GRUPO B. Puesto.

1 Arquitecto Técnico.

GRUPO C. Puesto.

2 Administrativo.
1 Sargento.
1 Delineante.

GRUPO D. Puesto.

17 Guardia Policía Local.
2 Auxiliar Administrativo.
1 Capataz.

GRUPO E. Puesto.

1 Conserje.
1 Notificador.
1 Vigilante parques.
1 Peón.
1 Encargado cementerio.

32 TOTALES.

2. PERSONAL LABORAL.

P.L. Fijo. Puesto.

2 Auxiliares administrativos.
7 Limpiador.
1 Encargado Polideportivo.
3 Peón.
2 Oficial.

P.L. Eventual. Puesto.

1 Trabajador Social.
2 Peón.
2 Profesor.
1 Limpiador.

21 TOTALES.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Aprobación del proyecto de pavimentación de calles

III.C.1027

Esta Corporación, en sesión de fecha 24.2.1995, aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación de calles redactado por el técnico Sr. López de Aguilera, el cual se somete a información pública por término de quince días durante los cuales, los interesados, podrán presentar cuantas reclamaciones o sugerencias tengan por conveniente. En ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Ojacastro, 2 de mayo de 1995.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de obras de pavimentación de calles

III.C.1028

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1995, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de una contribución especial para la financiación parcial de las obras de pavimentación de calles, según proyecto técnico redactado por el Sr. López de Aguilera Salazar.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Si el último día del plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el citado periodo de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de

conformidad a lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Ojacastro, 2 de mayo de 1995.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación inicial nuevas normas subsidiarias de planeamiento
III.C.1029

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995 las nuevas Normas Subsidiarias de este término municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas señaladas por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 1994 con motivo de la redacción y reforma de las nuevas Normas Subsidiarias durante el plazo de dos años, a partir de dicha fecha, si antes no se produce la aprobación definitiva de dichas Normas.

Rincón de Soto, 2 de mayo de 1995.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Padrón de suministro de agua, canon de agua, basura y alcantarillado 1º cuatrimestre 1995
III.C.1030

D. Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de Soto (La Rioja), hace saber: Que conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se notifica la puesta al cobro de los recibos correspondientes a: Padrón de suministro de agua, Canon de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al 1º cuatrimestre de 1995.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en período voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en las oficinas municipales, durante los días hábiles, dentro del período voluntario, en horario de oficina.

En Rincón de Soto, a 1 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995

III.C.1015

El Pleno del Ayuntamiento de San Román de Cameros, aprobó inicialmente, con fecha 26 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por algunos de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

San Román de Cameros, a 26 de abril de 1995.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994
III.C.1016

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas

en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

San Román de Cameros, a 28 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Cuentas 1992, 1993 y 1994

III.C.1017

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993 y 1994, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, en este Ayuntamiento, a fin de que durante los mismos y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa Eulalia Bajera, 22 de abril de 1995.— El Alcalde.

Presupuesto General 1995

III.C.1018

En este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - Oficina de Presentación: Registro General.
 - Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.
- Santa Eulalia Bajera, a 22 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1995 III.C.1039

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 1995, acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente el Presupuesto General de 1995, por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESETAS (548.000.000.— ptas.).

El Presupuesto se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995 III.C.1019

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - Oficina de Presentación: Registro General.
 - Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.
- San Torcuato, a 26 de abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1994 III.C.1040

Aprobadas las Cuentas y Estados correspondientes a 1994, enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales menores a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Torre en Cameros, a 30 de abril de 1995.— El Alcalde.

Presupuesto General Unico para 1995

III.C.1041

El Pleno del Ayuntamiento de Torre en Cameros, aprobó inicialmente, con fecha 30 de abril de 1995, el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por algunos de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Torre en Cameros, a 30 de abril de 1995.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Constitución definitiva

III.D.28

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral Provincial de La Rioja.

Hace saber: Que en el día de ayer, se ha celebrado la sesión constituida de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta, definitivamente, de la siguiente forma:

— Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido y Ferreiro,

Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

— Vocales: Ilmos. Sres. D. Alfonso Santisteban Ruiz, D. José Félix Mota Bello, ambos Magistrados de la misma, D. Miguel Angel Marin Castellanos, D. Daniel García Jiménez y D. Javier Piedrafita García, Delegado de la Oficina Provincial del Censo Electoral.

— Secretario: Doña María Cruz Montoya Monja, Secretario de la expresada Audiencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Dado en Logroño, a 12 de mayo de 1995.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.1203

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado

de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 8 y 116/1995 a instancia de: JOSE RAMON MARTINEZ MARTINEZ contra: ARTES GRAFICAS LOGROÑESA S.L. y OTROS en reclamación por: DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. JOSE RAMON MARTINEZ MARTINEZ contra ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS S.L., ILUAR S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por DESPIDO debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a "Iluar S.L." a que, a su opción readmita al actor en las mismas condiciones existentes antes del despido o a que le abone la indemnización de 5.219.090 más salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el termino de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previo los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el n° 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS S.L. cuyo Paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.1138

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Logroño y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha dictada en el anterior juicio de cognición n° 35/95 seguido a instancia de D. Carlos DEL REY APELLANIZ, como presidente de la comunidad de propietarios del edificio centro Gran Vía de Logroño contra el denunciado D. JUAN JOSE MARTINEZ CAMPOS y Dª MARIA BLANCA GRUJALBA SAENZ, cuyo último domicilio conocido es C/ Marques de Murrieta n° 9-6º-P de Logroño y cuyo actual paradero se ignora para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en forma en los autos bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se expide el presente en Logroño a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación de embargo por edictos

III.E.1139

Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n° 239/94 a instancia de Dª JUANA, D. MIGUEL, Dª Mª BEATRIZ y D. DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, contra Dª MAGDALENA, Dª MARIA LUCIA, Dª PAULA MARTINEZ ELFAU y Dª MARIA CRUZ ELFAU GARASA, cuyo domicilio y paradero se ignora, en el cual se ha decretado el embargo de los siguientes bienes de las de mandadas:

— Recibidor taquillón con espejo, dos butacas pequeñas azules, un cuadro, un perchero de madera y una lámpara de techo.

— Cocina; lavadora marca "aspes", cocina de butano marca "Corbero", frigorífico marca "Edesa".

— Cuarto Baño: Espejo, estantería pequeña de tres pisos, un armario blanco pequeño, una rinconera y una lámpara de techo.

— Mesa de salón con juego de seis sillas y dos sillones, un aparador, televisor marca "Sanyo" con mueble, juego de sofá y dos sillones con mesa de centro de mármol, un piano marca "Yamaha", lámpara de pie, un pequeño reloj de pared con termómetro, cinco cuadros, un espejo, cuatro platos de cerámica de adorno, una mesilla y una lámpara de techo con cinco brazos.

— Dos camas pequeñas, una mesilla un espejo grande y otro pequeño, un perchero de madera, un cuadro y lámpara de techo.

— Dos camas pequeñas, dos apliques y lámpara de techo, una pequeña estantería de madera para libros, un escritorio con cuatro cajones, una mesilla y una percha.

— Un mueble librería con dos camas empotradas y armario, una mesa camilla y cuatro sillas, una lámpara de pie con dos focos, una alfombra, dos somiers con sus respectivos colchones, seis cojines, una mesa escritorio pequeña, un espejo, una lámpara de techo de papel y un ventilador marca "Kendal".

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas, se expide el presente en Logroño a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Requisitoria

III.E.1140

Dª CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretaria del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO QUE en Procedimiento Abreviado 30/95, se ha dictado auto cuya parte/ dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se decreta la prisión provisional del acusado NOREDINE BOUGATTON interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo/ verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño. De todo lo cual, doy fe".

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Juicio de faltas por hurto número 40/95.D

III.E.1141

EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO Y SU PARTIDO D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Hace saber que en el Juicio de faltas numero 40/95.D., que por Hurto se sigue en este Juzgado en el que aparecen como perjudicado "Ecocentro" y como denunciado MUSTAPHA LAKEHAL LAKEHAL, ha recaído sentencia de fecha veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, cuyo FALLO es el que sigue: "Que debo condenar y condeno a MUSTAPHA LAKEHAL LAKEHAL, como autor de una falta de Hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a quien indemnice a "Ecocentro" en DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PTS. /17.180/ y al pago de las costas.— Contra esta sentencia cabe interponer RECURSO DE APELACION dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación para ante la AUDIENCIA PROVINCIAL.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." Se expide el presente para que sirva de notificación a MUSTAPHA LAKEHAL LAKEHAL, con domicilio desconocido, haciéndole saber que contra esta sentencia cabe interponer el recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Logroño, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1142

Doña Mª Sol Valle Alonso, Magistrada-Jueza Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia n° 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria n° 19/93, a instancia de ESTACION DE SERVICIOS SAN QUINTIN, S.A. representado por el Procurador José Ignacio Larumbe García, contra JESUS ROBERTO MARTINEZ ALONSO y Mª DEL CARMEN PASTOR MARTINEZ, sobre la finca en c/ Escuelas Pías, 21, 1º A de Logroño, en reclamación de 7.000.000 pts. de principal más 4.993.333 pts. por intereses.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 29 de junio de 1995, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 27 de julio de 1995, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 28 de septiembre de 1995, a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:
Finca en c/ Escuelas Pías, 21, 1º A de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº Tres en el libro 551, folio 88, finca 3.085. Tasación de la misma: 10.000.000 pts.
Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.
En Logroño a 27 de abril de 1995.— El Magistrado.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "UNA ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFIA PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS". Expediente nº 09-4-2.1-023/95 IV.A.579

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Una estación total de Topografía para el servicio de carreteras". Expediente nº 09-4-2.1-023/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas (2.784.000,-Ptas.)

Fianza provisional: cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (55.680,-Ptas.)

Plazo de entrega: Unica un (1) mes

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 21 de junio de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de mayo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso público para la contratación de actividades musicales y lúdicas para las fiestas de San Mateo 1995 IV.A.575

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de mayo de 1995, el Pliego para la contratación por concurso público de las actividades musicales y lúdicas para las fiestas de San Mateo 1995, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Servicio de actividades musicales y lúdicas para las fiestas de San Mateo 1995.

TIPO: 21.000.000 Pts.

PLAZO DE CONTRATO: Del 20 al 26 de septiembre de 1995 (duración de las fiestas).

GARANTIAS: Fianza provisional: 420.000,- Pts. Fianza definitiva: 840.000,- Pts.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Cultura y Fiestas Populares.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, o en cualquiera de los Centros a los que se refiere el art 38 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, hasta las 14 horas, durante los 30 días hábiles siguientes a aquel en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de proposiciones Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ..., con DNI nº ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ... calle ..., nº ..., en nombre propio (o en representación de ...).

SOLICITA: Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., para la

contratación del servicio de actividades musicales y lúdicas para las fiestas de San Mateo 1995, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la condición 263 del Pliego de Condiciones tipo y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... Pts., que significa una baja de ... Pts. sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1995.

(Firma del licitador)"

Logroño, 8 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de la obra de Construcción de Almacén Municipal

IV.A.550

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de abril de 1995, el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Construcción de Almacén Municipal", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La ejecución de las obras "Construcción de Almacén Municipal" con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

2.— Tipo: 3.738.946.— pesetas, a la baja

3.— Fianza: Fianza provisional: 74.779.— Pts. Fianza definitiva el cuatro por ciento del remate.

4.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

5.— Expediente: se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de proposiciones, si coincidiese en sábado la apertura se realizará en lunes.

7.— Proposiciones y documentación: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de Construcción de Almacén Municipal" según el siguiente modelo de proposición: Don ... con DNI ... y domicilio en ... calle ... en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Manjarrés, 4 de mayo de 1995.— El Alcalde-Presidente, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Subasta para la caza de corzo a rececho

IV.A.551

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de Caza de Corzo a rececho, en el presente ejercicio, ha sido expuesto al público por el plazo de ocho días, sin que sobre el mismo se hayan presentado reclamaciones, por lo que se anuncia para su venta en subasta un permiso de Caza de Corzo a rececho, autorizado por la Dirección General del Medio Natural nº de Referencia R-46, y fechas de celebración 30 de junio y 1 y 2 de julio, siendo su tasación base de 80.000 Pts., más el 16% de I.V.A. y 22.700 Pts. de cuota de entrada.

La fianza provisional será del 6% del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20% del valor del remate.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el lote a que se refiere la proposición conteniendo en su interior, la oferta económica, fotocopia del D.N.I. del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del viernes siguiente al día de finalización de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. n.º ... y domicilio en ... c/ ... provincia ... enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada por el Ayuntamiento de Pinillos, en el B.O. de La Rioja n.º ... del día ... de ... de 1995, ofrece por el citado aprovechamiento, la cantidad de ... ptas., aceptando las condiciones previstas, tanto en el anuncio, como en el Pliego de Condiciones que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y a la cuota de entrada.

En ..., a ... de ... de 1995.

Firma y rúbrica del licitador.

Pinillos, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales IV.A.552

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, el Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para la explotación del Bar de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto: la contratación de la explotación del Bar de las Piscinas, incluyendo limpieza de vestuarios anejos al Bar.

Tipo: 500.000 pesetas al alza. Los licitadores pueden proponer cuantas sugerencias consideren adecuadas tendientes a mejorar la gestión del servicio.

Duración del contrato: del 17 de junio al 15 de septiembre de 1995, pudiéndose ampliar o reducir varios días de las fechas indicadas, dependiendo de las condiciones climatológicas y de mutuo acuerdo.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas: Definitiva, 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10,00 a 13,00, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, reducidos los plazos a la mitad por razón de urgencia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... titular del D.N. I. /NIF n.º ... con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria del concurso publicado en el BOR n.º ... de fecha de ..., para contratar la explotación del Bar de las Piscinas Municipales de Uruña, se comprometo a realizarla con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente, ofreciendo la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, adjuntando la documentación exigida en el referido Pliego, así como, en su caso, las sugerencias tendientes a mejorar la explotación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Uruña, 19 de abril de 1995.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición público del pliego de condiciones para la enajenación de una finca de propiedad municipal y anuncio de subasta IV.A.576

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1.995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de la finca de propiedad municipal sita en el Término El Tomillar, polígono 1, parcela 260, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, de la parcela de finca de propiedad municipal sita en el Término El Tomillar, polígono 1, parcela 260, de 6.818 metros cuadrados.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 1.159.060 pesetas al alza.

El adjudicatario queda obligado a pagar cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso lo honorarios del notario autorizante y todo género de tributos estatales.

Forma de pago: El 80 por 100 en el plazo de veinte días desde la / notificación de la adjudicación definitiva. El 20 por 100 restante en el momento de la firma de la escritura pública.

Fianzas: Provisional de 23.181 ptas. Definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de Proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Apertura de Proposiciones: A las catorce horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición: "Don ..., con D.N.I. ..., mayor de edad, de estado ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredita por ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la finca de propiedad municipal objeto de esta subasta en el precio de ... (en letra y en número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma."

En Villalobar de Rioja, a 4 de Abril de 1.995.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de subasta de bien mueble (4.699)

IV.A.548

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor LINEA LASER S.L.

La subasta se celebrará el día QUINCE DE JUNIO DE 1995 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n.º 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Scanner Crosfield Electronics 646 IM Magnscan y accesorios; Studio 885 Crosfield y accesorios. N.º Serie 884408.

Valoración: 30.000.000 Pts.

Cargas: No existen cargas preferentes a la anotación letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.000.000 Pts.

Se encuentra depositado en el domicilio de la sociedad, Avenida de Burgos, n.º 11.— Logroño.

Tramos para la licitación: 100.000 Pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 2 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (4.700) IV.A.549

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor JULIAN VILLAVÉRDE FERNANDEZ.

La subasta se celebrará el día 22 DE JUNIO DE 1995 (22-6-1995) y hora de las NUEVE TREINTA, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n.º 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

1.— RUSTICA.—Herencia en la jurisdicción de Nájera en el término de CAMINO DE SAN ASENSIO, de dieciséis áreas y ochenta centiáreas. Polígono 4, parcela 75. Inscrita en el tomo 970, libro 119, folio 202, finca número 12.337, del Registro de la Propiedad de Nájera.

2.— RUSTICA.—Herencia en la jurisdicción de Nájera en el término de MOMEDIANO, de una hectárea y veinte áreas. Forma parte de la parcela 233, polígono 5. Inscrita en el tomo 970, libro 119, folio 203, finca 12.338, del Registro de la Propiedad de Nájera.

VALORACION DE LOS BIENES Y TIPOS DE SUBASTA EN 1ª LICITACION:

FINCA NUMERO 1: 150.000 ptas.

FINCA NUMERO 2: 1.100.000 ptas.

CARGAS PREFERENTES: No consta su existencia.

TRAMOS PARA LA LICITACION: 10.000 ptas. para ambas fincas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 4 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

INSALUD

Concurso abierto para la contratación del servicio de taxi para el traslado del personal sanitario de servicio de urgencias de Logroño
IV.A.524

El Gerente de Atención Primaria convoca el siguiente concurso abierto:
Objeto: Servicio de taxi para el traslado del personal sanitario del servicio de urgencias de Logroño.

Documentación y presentación de proposiciones: En la Gerencia de Atención Primaria (Avda. Pío XII nº 12, 3ª planta) de 9 h. a 14 h.; dentro de los doce días siguientes al de su publicación en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: Dentro de los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Especificaciones Técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria durante los días y horas hábiles de oficina (de lunes a viernes de 9 h. a 14 h.).

Logroño, a 28 de abril de 1995.— El Director de Gestión y S.G., Antonio Blasco Martínez.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñón
IV.B.277

Por D. José Ramón Lasheras Pérez en representación de JOSE RAMON LASHERAS PEREZ Y TRES MAS, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñón con emplazamiento en Tº La Plana, Pº 37, Pª 226.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 27 de abril de 1.995.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe Adán.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Construcción caseta de aperos (4.702) IV.B.276

Por Claudio Barrios Carro, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción caseta de aperos.
Características: Dimensiones: 5x4x2,70 m.; Materiales: hormigón y ladrillo caravista.

Río/cauce afectado: Oja. Margen: Derecha.

Paraje: Heredad Prado del Puente.

Municipio: Ojacastro (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, c/ San Antón, nº 15, 1º A- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56